

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de DICOMET LTDA CONTRA CORPORACIÓN NUESTRA
IPS.

Radicado: 110013103 009 2019 00466 00.

Ingresó: 14/03/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. En los términos del numeral 1° del artículo 366 CGP, se le imparte aprobación a la liquidación de costas que secretaría elaboró por el total a cargo del extremo demandado¹.

2. Procédase con la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "16LiquidaciónCostas".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba88541f668ccc9729f4f0ab402220f7bc1f035d0fb7840c23594ab0b771ac95**

Documento generado en 14/02/2023 07:58:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>